

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE OYÓN-OION****Modificación de la regulación del régimen de las dotaciones económicas a favor de los grupos municipales**

El Pleno del Ayuntamiento de Oyón-Oion ha acordado:

1. Modificar la regulación del régimen de las dotaciones económicas a favor de los grupos municipales que se atenderá a lo siguiente:

I. La liquidación y devengo de la dotación por grupo será semestral. Las variaciones, en su caso, en la composición de los grupos se compensarán en el semestre siguiente.

II. La dotación se abonará en la cuenta bancaria que mediante escrito designe el portavoz. El titular de la cuenta bancaria será el grupo municipal. El portavoz del grupo designará así mismo el concejal responsable de fondos del grupo que aceptará esta responsabilidad, si no hay designación expresa el portavoz será el concejal responsable de fondos.

III. Las dotaciones han de servir exclusivamente para financiar la actividad o promoción del grupo.

IV. Las dotaciones podrán servir como aportaciones que los grupos políticos destinen a los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de financiación de los partidos políticos.

V. La asignación del grupo municipal puede transferirse íntegramente al partido político.

VI. En ningún caso podrá destinarse las dotaciones al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación y tampoco podrá destinarse a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

VII. Los grupos municipales habrán de llevar una contabilidad específica de la dotación económica no aportada a los partidos políticos.

VIII. La contabilidad de la totalidad de los grupos políticos se pondrá a disposición del pleno siempre que éste lo pida y en el plazo del mes siguiente a la petición.

IX. El grupo político deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, mediante documento firmado por el portavoz del grupo y el concejal responsable de fondos (si se hubiera nombrado) y aportará

- a) Facturas y demás documentos acreditativos del gasto.
- b) Cuenta justificativa de acuerdo a modelo aprobado.

2. Dotar de retroactividad a esta regulación con fecha de eficacia 3 de abril de 2025.

3. Este acuerdo supone modificar la regulación establecida en sesión de 5 de julio de 2023 y que fue objeto de publicación en el BOTHA número 86, de 24 de julio de 2023, anuncio número 02250.

4. Someter a exposición pública mediante inserción de anuncio en el BOTHA, y en el Tablón municipal de anuncios. Referencia: Bo260709C.

Oyón-Oion, 9 de julio de 2026

El Alcalde

JOSÉ MANUEL VILLANUEVA GUTIÉRREZ